



Villavicencio, 27 ABR -2018

Ref: Expediente N° 50001-3103-005-2018-0089-00

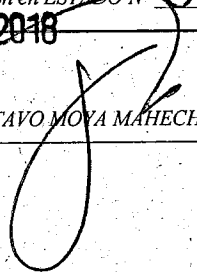
Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1º) De conformidad con el numeral 6 del art. 90 del C.G del P., la parte actora adicione la demanda incluyendo el juramento estimatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso, específicamente, en lo que atañe a discriminar cada uno de los conceptos.

2º) Aporte la conciliación prejudicial en debida forma (núm. 7 art. 90 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 032 Hoy	
30 ABR 2018	
El Secretario	
	
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA	

